



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

#### **INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ITA)**

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2018, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo de cuatro puestos de Técnico en el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.*

Con el fin de atender las necesidades de personal del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León expresadas en los Acuerdos de 30 de diciembre de 2016 y de 25 de julio de 2017, del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León para los años 2016 y 2017, B.O.C. y L. n.º 6 de 11 de enero de 2017 y n.º 244 de 21 de diciembre de 2017 respectivamente, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 18.2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2 del Reglamento aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre,

#### RESUELVE

Convocar la citada contratación de cuatro puestos de Técnico con destino en los servicios centrales del Instituto, sito en la Carretera de Burgos, km. 119-Finca Zamadueñas de Valladolid, con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### 1.– *Normativa aplicable.*

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y en el del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

## *2.– Número y características de las plazas.*

Se convoca procedimiento selectivo para cubrir, por el sistema de acceso libre, 4 puestos de trabajo de Técnico en el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León de acuerdo con la tasa de reposición de efectivos de cada anualidad, 2 de los cuales corresponden a la Oferta de Empleo Público para 2016, aprobada por acuerdo, de 30 diciembre de 2016, del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y otras dos corresponden a la Oferta de Empleo Público para 2017, aprobada por acuerdo, de 25 julio de 2017, del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

## *3.– Normas generales.*

3.1. La naturaleza del contrato que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados será laboral de carácter indefinido, como personal fijo del Instituto.

3.2. La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, y el horario será el establecido en el centro de trabajo.

3.3. El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

## *4.– Requisitos Generales de los aspirantes.*

4.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir además de los establecidos específicamente para cada puesto en la Base 11, los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrá participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Podrán asimismo participar, quienes, no estando incluidos en los dos párrafos anteriores, tengan autorizada la permanencia en España o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería.

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No pertenecer como trabajador laboral fijo a la categoría y puesto de Técnico del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

4.2. Los requisitos generales establecidos en esta base, así como los específicos establecidos para cada puesto de trabajo en la Base 11, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

#### 5.– *Solicitudes.*

5.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se encuentra disponible en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>), dirigida a la Ilmo. Sr. Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

5.2. El plazo de presentación de la solicitud es de diez días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

5.3. *La solicitud deberá reflejar todos los documentos que aporta, ordenados y numerados, reflejándose esa misma numeración en cada uno de dichos documentos.* A la solicitud se acompañará:

- *Currículum Vitae* (donde el solicitante expondrá de forma detallada las funciones realizadas y los tiempos desarrollados relativos a su experiencia y a los méritos sobre los que pretende su valoración).
- *La documentación acreditativa de los requisitos específicos:* Titulación, requisito de experiencia mínima y carnet de conducir. El requisito de experiencia profesional se acreditará según lo dispuesto en la Base 6.1.2.a para acreditación de los méritos de la Segunda fase.
- Aquellos *aspirantes extranjeros* que se encuentren incluidos en el párrafo 3.º de la Base 4.1.a deberán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo.
- *La documentación acreditativa de los méritos* alegados por el aspirante, según se establece en la Base 6.1, en el apartado de Segunda fase.

La citada documentación acreditativa se presentará mediante fotocopia (*no es necesario la compulsación ni los documentos originales*), posteriormente el candidato que resulte seleccionado deberá aportar los documentos originales o copia compulsada como requisito previo para formalizar su contrato.

5.4. La instancia de participación y la documentación aportada no podrá ser subsanada posteriormente por los aspirantes, una vez finalizado el plazo de presentación.

*Las solicitudes se presentarán* en el Registro del Instituto, sito en la Ctra. de Burgos Km. 119, 47071-Valladolid (Finca Zamadueñas), o en cualquiera de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

*Art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:*

- a. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
- b. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.*

#### **6. Sistema de selección.**

6.1. El sistema de selección será el concurso oposición y constará de las siguientes fases:

6.1.1. *Primera fase: Oposición.* Se realizará una *prueba escrita* a todos los aspirantes que cumplan y acrediten los requisitos de la Convocatoria, de carácter teórico/práctica, que podrá estar constituida por preguntas de respuestas alternativas, preguntas de desarrollo y supuestos prácticos en relación al objeto del perfil y que versará sobre las materias determinadas en la Base 11 para cada uno de los puestos.

Además, en el puesto D, habrá un segundo ejercicio eliminatorio a fin de apreciar el dominio del idioma inglés.

La fase de oposición se calificará de cero a seis puntos. El Tribunal determinará la puntuación necesaria para alcanzar la calificación mínima y declarar por tanto aprobado el ejercicio.

6.1.2. *Segunda fase: Concurso.* Valoración de méritos a los aspirantes que hayan superado la prueba escrita, en los términos establecidos en la Base 11 para cada puesto.

La Comisión de Valoración establecerá el número de años o meses con los que puede alcanzarse la puntuación máxima por experiencia profesional.

La puntuación máxima en esta fase será de cuatro puntos, según la distribución establecida para cada puesto de trabajo en la Base 11.

- a) *La acreditación de la experiencia profesional* se efectuará mediante la presentación de contratos de trabajo a los efectos de comprobar la categoría profesional, acompañados de informe de vida laboral, para la comprobación de periodos (ambos documentos imprescindibles) acompañado de otros documentos o certificaciones que reflejen las funciones realizadas, si no se detallan en el contrato. Si se trata de servicios prestados en la Administración Pública la experiencia se acreditará mediante la certificación emitida al efecto por el órgano competente y comprensiva del tiempo y tareas desarrolladas, y en todo caso deberá acompañarse igualmente la vida laboral.

*La falta de acreditación documental expresa de las tareas o funciones relacionadas a la experiencia profesional supondrá la no valoración de esos periodos de experiencia.*

- b) *La realización de cursos* deberá acreditarse mediante las certificaciones o acreditaciones correspondientes. En la certificación deberá figurar el número de horas y la/s fecha/s de realización, no siendo valorados aquellos con una duración inferior a las 25 horas, ni realizados hace más de 10 años (desde la fecha de esta Convocatoria).

Los méritos irán referidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

6.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

6.3. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine la Comisión de Selección.

#### *7.- Designación de titulares y suplentes.*

7.1. La Comisión de Selección propondrá al Director General del Instituto el titular y el número de suplentes que considere oportuno.

7.2. El/los suplentes/s del puesto será/n requerido/s para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias en relación al titular: renuncia expresa a la incorporación, fallecimiento previo a la formalización del contrato o no superación del período de prueba.

7.3. En el supuesto de que fuese necesario incorporar trabajadores temporales para uno de los perfiles, se podrá requerir igualmente a los suplentes de dicho perfil. Mantendrán su posición en la relación de suplentes, siempre y cuando no acumulen 12 meses de contrato/s, en cuyo caso, pasarán al final de la relación.

Los suplentes no podrán ser llamados para la formalización de contratos, si en el momento del llamamiento se encuentran vinculados al Instituto en virtud de un contrato en vigor en la misma categoría de la del puesto ofertado en esta Convocatoria y al que resten más de 3 meses de vigencia tasada o estimada y su contratación no haya dimanado

de este proceso selectivo, porque de darse esta circunstancia no les será ofertada la contratación.

Los suplentes podrán ser llamados para la formalización de contratos temporales, si en el momento del llamamiento se encuentran vinculados al Instituto en inferior categoría de la del puesto ofertado en esta Convocatoria, con independencia del tiempo que reste para la finalización de su contrato.

En el supuesto de que un suplente no aceptase la contratación ofrecida pasará al final de la relación de suplentes, salvo que tuviese contrato en vigor con el Instituto o estuviese disfrutando de beca en el mismo, porque de darse esta circunstancia mantendrá el mismo orden en la relación de suplentes.

Los suplentes que no teniendo contrato en vigor en el Instituto renuncien por dos veces a oferta de contratación serán eliminados de la relación de suplentes.

7.4. La vigencia de esta lista de suplentes para la incorporación de trabajadores temporales será de 36 meses, salvo Resolución motivada que podrá establecer una única prórroga de 12 meses, salvo para el supuesto contemplado en la Base 7.2.

7.5. Podrá ser declarado desierto cualquiera de los puestos objeto de esta Convocatoria, si la Comisión de Selección considera que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones exigidas.

#### *8.– Comisión de Selección.*

La Comisión de Selección será nombrada por el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

La Comisión de Selección, con el fin de poder decidir de forma más objetiva la adjudicación de cada puesto, podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime oportuno para que intervengan en las pruebas del proceso de selección, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

#### *9.– Comunicación.*

La Comisión de Selección podrá valerse de cualquier medio para su comunicación con los aspirantes, debiendo en cualquier caso hacer públicos los acuerdos de carácter general que afecten a citaciones para la realización de pruebas en los tablones del Instituto, Consejería de Agricultura y Ganadería, en las Oficinas de Información de la Junta de Castilla y León y en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>).

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto Tecnológico Agrario, Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid.

*Teléfono de consultas: 983/ 410494.*

#### *10.– Publicación de datos de carácter personal.*

La publicación de los acuerdos de la Comisión de Selección que contuviesen datos de carácter personal de los participantes en el proceso selectivo se identificarán mediante su nombre y apellidos, añadiendo las cuatro últimas cifras numéricas del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Contra la presente Convocatoria, los interesados podrán presentar demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

11.– *Puestos convocados.*

PUESTO A

CATEGORÍA: Técnico

PUESTO: Técnico, nivel 2

- **Retribución:** 38.771,18 € brutos anuales
- **Centro:** Finca Zamadueñas
- **Perfil:** **Coordinación e impulso de procedimientos administrativos de contratación, gestión presupuestaria y fondos en el sector público. Dirección de planes de mejora y auditoría interna**

El proceso selectivo pretende la incorporación de un técnico con experiencia en puestos directivos del sector público, teniendo conocimientos y experiencia en contratación del sector público y/o gestión presupuestaria y de fondos públicos, que más allá de la gestión, lidere y coordine los procedimientos de actuación, coordine equipos de trabajo y dirija la actividad de auditoría interna y efectúe los planes de mejora en el ámbito de actuación interna y externa del Instituto.

**Requisitos Específicos PUESTO A:**

- a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado o Graduado en el Área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas en relación al Derecho, Economía o Dirección de Empresas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberá estar en posesión de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.
- b) Experiencia laboral de cuatro años en puestos de trabajo de carácter directivo en el sector público, tales como Gerencia, Jefatura de Área, División, Departamento, Servicio o Unidades similares en materia de contratación y gestión presupuestaria o auditoría y mejora de procesos.
- c) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.

**Primera fase (Oposición) Puesto A:**

Consistirá en una prueba escrita que podrá contener preguntas de respuesta alternativa, preguntas de desarrollo y casos prácticos, que, en relación al perfil del puesto de trabajo, versarán sobre el régimen jurídico del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, contratación del sector público, gestión presupuestaria, Régimen Jurídico del sector público, Procedimiento Administrativo, sistemas de auditoría y planes de mejora.

**Segunda fase (Concurso) Puesto A:**

- a) Experiencia profesional adicional a la exigida como requisito en puestos de trabajo de carácter directivo en el sector público, tales como Gerencia, Jefatura de Área, División, Departamento, Servicio o Unidades similares en materia de contratación y gestión presupuestaria.

La puntuación máxima por este mérito será de 2 puntos.

- b) Experiencia profesional en auditoria interna o elaboración e implantación de planes de mejora.

La puntuación máxima por este mérito será de 1 punto.

- c) Cursos de formación relativos a contratación administrativa, gestión presupuestaria, evaluación de la calidad y auditoría.

La puntuación máxima por este mérito será de 1 punto.

**PUESTO B**

CATEGORÍA: Técnico

PUESTO: Técnico, nivel 5

- **Retribución:** 29.944,60 € brutos anuales
- **Centro:** Finca Zamadueñas
- **Perfil:** Gestor técnico de bienes de titularidad pública

El proceso selectivo pretende la incorporación de un técnico con experiencia en el estudio técnico, emisión de informes y seguimiento de situación, de bienes, edificaciones e infraestructuras de titularidad pública, con objeto de garantizar la optimización de utilidades, la conservación, las condiciones de uso en régimen de colaboración, el inventario y el apoyo técnico a otras unidades gestoras.

**Requisitos Específicos Puesto B:**

- a) Titulación: Estar en posesión del Título de Ingeniero Agrónomo, Graduado en Ingeniería Agrícola o Ingeniero Técnico Agrícola. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) Experiencia laboral mínima de 2 años en el sector público, en puestos de trabajo de categoría idéntica o similar al puesto objeto de la Convocatoria, realizando funciones de contenido técnico para soporte de la gestión de bienes de titularidad pública, en los términos del perfil del puesto de trabajo.
- c) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.



**Primera fase (Oposición) Puesto B:**

Consistirá en una prueba escrita que podrá contener preguntas de respuesta alternativa, preguntas de desarrollo y casos prácticos, que, en relación al perfil del puesto de trabajo, versarán sobre Hacienda y Patrimonio, el régimen jurídico del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, Régimen Jurídico del Sector Público y Procedimiento Administrativo.

**Segunda fase (Concurso) Puesto B:**

- a) Experiencia profesional adicional a la exigida como requisito, en puestos de trabajo del sector público de contenido técnico para soporte de la gestión de bienes de titularidad pública.

La puntuación máxima por este mérito será de 2 puntos.

- b) Experiencia profesional en gestión o mantenimiento de edificios.

La puntuación máxima por este mérito será de 1 punto.

- c) Cursos de formación en materia de valoración de la propiedad, catastro, cartografía, sistemas de información geográfica, gestión y/o mantenimiento de inmuebles.

La puntuación máxima por este mérito será de 1 punto.

**PUESTO C**

CATEGORÍA: Técnico

PUESTO: Técnico, nivel 6

- **Retribución:** 26.236,14 € brutos anuales
- **Centro:** Finca Zamadueñas
- **Perfil:** Gestión de contratos del sector público

El proceso selectivo pretende la incorporación de un técnico con experiencia en contratación del sector público para la gestión ordinaria de esta materia, con conocimiento de normativa y herramientas de gestión del sector público.

**Requisitos Específicos Puesto C:**

- a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. A estos efectos se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario, el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier Título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberá estar en posesión de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

- b) Experiencia laboral mínima de 1 año en el sector público, en puestos de trabajo de categoría idéntica o similar al puesto objeto de la Convocatoria, realizando funciones en áreas de gestión de contratación administrativa.
- c) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.

### **Primera fase (Oposición) Puesto C:**

Consistirá en una prueba escrita que podrá contener preguntas de respuesta alternativa, preguntas de desarrollo y casos prácticos, que, en relación al perfil del puesto de trabajo, versarán sobre Contratación del Sector Público, el régimen jurídico del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, Régimen Jurídico del Sector Público y Procedimiento Administrativo.

### **Segunda fase (Concurso) Puesto C:**

- a) Experiencia laboral en el sector público, adicional a la exigida como requisito, en puestos de trabajo de categoría idéntica o similar al puesto objeto de la Convocatoria, realizando funciones en áreas de gestión de contratación administrativa.

La puntuación máxima por este mérito será de 2 puntos.

- b) Experiencia profesional en el sector público, en puestos de trabajo de categoría idéntica o similar al puesto objeto de la Convocatoria, en materia de subvenciones públicas.

La puntuación máxima por este mérito será de 1 punto.

- c) Cursos de formación en materia de contratación en el sector público.

La puntuación máxima por este mérito será de 1 punto.

### **PUESTO D**

CATEGORÍA: Técnico

PUESTO: Técnico, nivel 6

- **Retribución:** 26.236,14 € brutos anuales
- **Centro:** Finca Zamadueñas
- **Perfil:** Técnico de Gestión de Proyectos de I+i y Transferencia de Conocimiento.

El proceso selectivo pretende la incorporación de un técnico con experiencia y conocimientos en proyectos y servicios de I+i en el sector agroalimentario o en el sector de la bioeconomía, tanto en lo que se refiere a la captación de demanda de servicios

de I+i, como al diseño, elaboración y justificación de dichos proyectos o la búsqueda de fuentes de financiación. Igualmente, el técnico a contratar deberá ejercer la difusión y transferencia de conocimiento y resultados alcanzados con el fin de que sea de utilidad en el sector agroalimentario de Castilla y León.

**Requisitos Específicos Puesto D:**

- a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. A estos efectos se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario, el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier Título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberá estar en posesión de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

- b) Experiencia laboral mínima de 1 año en puestos de trabajo de categoría idéntica o similar al puesto objeto de la Convocatoria, realizando funciones relativas a la preparación, gestión, coordinación o financiación de proyectos de I+i en el ámbito del sector agroalimentario o de la bioeconomía.
- c) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.

**Primera fase (Oposición) Puesto D:**

**Primer ejercicio:** Consistirá en una prueba escrita que podrá contener preguntas de respuesta alternativa, preguntas de desarrollo y casos prácticos, que, en relación al perfil del puesto de trabajo, versarán sobre el régimen jurídico del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, el Nuevo Modelo de Investigación e Innovación (I+i) para la mejora de la competitividad del sector agrario y agroalimentario de Castilla y León; la preparación, elaboración, gestión y coordinación de proyectos de I+i entre empresas y centros de investigación del sector agroalimentario o de la bioeconomía; fuentes de financiación a nivel de Castilla y León, nacionales y europeas; la transferencia de investigación (divulgación, convenios, contratos y gestión de la propiedad intelectual).

Este ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en una traducción directa, por escrito, al castellano y sin diccionario, de un documento redactado en inglés. El ejercicio será leído por el aspirante ante la Comisión de Selección, que podrá conversar en inglés con el aspirante.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 1 punto, siendo necesario obtener un mínimo de 0,5 puntos para superarlo.

**Segunda fase (Concurso) Puesto D:**

- a) Experiencia laboral adicional a la exigida como requisito, en puestos de trabajo de categoría idéntica o similar al puesto objeto de la Convocatoria, realizando



funciones relativas a la preparación, gestión, coordinación o financiación de proyectos de I+i en el ámbito del sector agroalimentario o de la bioeconomía.

La puntuación máxima por este mérito será de 2 puntos.

- b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría idéntica o similar al puesto objeto de la Convocatoria, realizando actividades de difusión y/o transferencia de resultados en el ámbito del sector agroalimentario o de la bioeconomía.

La puntuación máxima por este mérito será de 1 punto.

- c) Cursos de formación que guarden relación con los dos méritos anteriores.

La puntuación máxima por este mérito será de 1 punto.

Valladolid, 11 de octubre de 2018.

*El Director General del Instituto Tecnológico  
Agrario de Castilla y León,*  
Fdo.: JORGE LLORENTE CACHORRO